



**SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 02/PBP/2020**

**“ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO
DENOMINADO “CECOVIM”**

En la Ciudad de Lagos de Moreno, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de noviembre del 2020 dos mil veinte en la Sala de Junta Rita Pérez, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal ubicado en calle Juárez sin número esquina Francisco González León, zona centro de esta ciudad, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la Segunda Convocatoria para la Licitación Pública Local LPL 02/PBP/2020 sin concurrencia del Comité de Adquisiciones referente a la adquisición de papelería, equipo de oficina y mobiliario para llevar a cabo el proyecto denominado CECOVIM (Centro Especializado para la Erradicación de Conductas Violentas hacia las Mujeres), el presente acto de acuerdo a los artículos 55 fracción II, 56, 59 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 50, 51, 52, 70 y 71 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Lagos de Moreno, Jalisco.

Para el presente procedimiento de licitación pública local, se publicó la Convocatoria y Bases en la página oficial www.ldm.gob.mx de este H. Ayuntamiento Constitucional; para así puedan participar todos los proveedores interesados de acuerdo al artículo 55 fracción II de la Ley en cita.

Este acto es presidido por parte de la Unidad Centralizada de Compras el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, con cargo de Director de Adquisiciones y Proveduría Municipal y por el área requirente o usuaria la Licenciada Yaritza Sofia Gómez Soto por la Dirección de Atención a la Mujer del Municipio de Lagos de Moreno, y en representación de la Contraloría Municipal el Licenciado Eduardo Ortega Clemente.

En este momento el C.P. Juan Manuel Luna Veloz, como área convocante hace del conocimiento a los presentes que no existiendo registro de asistencia de proveedores o licitantes participantes en este acto como tampoco haber recibido preguntas mediante correo electrónico en la Dirección de Adquisiciones y Proveduría se determina en declarar desierta la segunda convocatoria de la presente licitación pública en virtud de no mostrar interés ningún participante y una vez que en la Bases del procedimiento que nos ocupa en su Capítulo V, se menciona que... *La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria. El incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. Quedando bajo su responsabilidad de los que no asistan lo que en la junta se determine.*

Lo anterior de acuerdo a la Ley de Compras en lo que se establece en su artículo 62 punto 4 que nos manifiesta...La convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la





**SEGUNDA CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL 02/PBP/2020**

“ADQUISICIÓN DE PAPELERIA, EQUIPO DE OFICINA Y MOBILIARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CECOVIM”

convocatoria se disponga lo contrario. En su artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras y artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y

Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; donde ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

Por lo que se da en el entendido que de continuar con el procedimiento y de presentarse proveedores al acto de entrega de propuestas programado para el día señalado en la Convocatoria no le serán tomadas en consideración.

Se procede a llevar a cabo la adjudicación directa a solicitud del área usuaria o requirente a través de la Unidad Centralizada de Compras siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en ambas convocatorias de acuerdo a los artículos 72 fracción VIII y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así mismo, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de la presente Acta en el departamento de Adquisiciones y Proveduría Municipal, ubicado en Carlos González Peña número 390, Colonia Centro, de esta ciudad, en donde se encontrará disponible, por un término no mayor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma; Se da por terminada la presente reunión a las 13:25 trece horas con veinticinco minutos, del mismo día de su inicio.

Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por la Convocante

C.P. Juan Manuel Luna Veloz

En Representación del área requirente

Lic. Yaritza Sofia Gómez Soto

Por Contraloría Municipal:

Lic. Eduardo Ortega Clemente

Representante del Comité de Adquisiciones

C. César Esparza Ruvalcaba

